

CONVOCATORIA No. 009

Tunja, 25 de abril de 2019

**PARA: FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL NIVEL TÉCNICO QUE PERTENECEN A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA Y QUE SON FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, NOMBRADOS EN PROPIEDAD, E INSCRITOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA.**

**DE: DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**ASUNTO: OFERTA A TRAVÉS DE ENCARGO DE VACANTE DEFINITIVA EN EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

De acuerdo a lo previsto en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, mediante el cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública, de manera particular expresa en el capítulo IV sobre el ingreso y ascenso al empleo público, y en el artículo 24, los procedimientos sobre la figura de “Encargo”, definiendo que “mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobre saliente...”

Igualmente estipula que “El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la Planta de Personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma...”. Teniendo en cuenta la anterior circunstancia y ante la existencia de vacante en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, en la planta central de la Secretaría de Educación de Boyacá, se hace necesario realizar los procedimientos mencionados en esta ley.

En cumplimiento de lo legalmente dispuesto, se informa a los funcionarios que desempeñan cargos en el **NIVEL TÉCNICO**, correspondientes a la Planta global de cargos de la Secretaría de Educación de Boyacá, con nombramiento en **PROPIEDAD** e inscritos en Carrera Administrativa, que se encuentren en grado salarial inferior al ofertado y que reúnan los requisitos establecidos para estos cargos, que a la fecha se encuentra en vacante definitiva el cargo que se relacionan en el cuadro adjunto a la presente, el cual podrá ser requerido a través de ENCARGO.

Los requisitos para el cargo y las funciones previstas, de acuerdo al manual vigente, formalizado a través del Decreto 123 de 2007, puede ser consultado en la página web de esta secretaría.

## 1. INSCRIPCIONES

**PROPÓSITO PRINCIPAL DEL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO:**  
**“Servir de interlocutor administrativo para priorizar el cumplimiento de los términos legales en la solución de los derechos del usuario y de las instancias de control, fiscalización y orden judicial ante las solicitudes radicadas en la Secretaría de Educación de Boyacá”**

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA
-Título Universitario en Ciencias de la Información y/o Bibliotecología, Archivística y documentación, Derecho.	1. Dos (2) años de experiencia profesional relacionada

## FUNCIONES

1. Vigilar el acatamiento de los términos legales para la solución y respuesta de los derechos de petición entre otras solicitudes radicadas en la Secretaría de Educación.
2. Organizar bases de datos que permitan reconocer el estado del trámite de los derechos de petición y solicitudes radicadas al interior de la Secretaría de Educación en cumplimiento de la normatividad vigente.
3. Responder a través de informes veraces y oportunos ante las instancias de inspección, vigilancia y control y de acuerdo a los lineamientos administrativos establecidos al interior de la Secretaría de Educación, respecto al contenido y estado del trámite de las solicitudes radicadas ante esta entidad.
4. Llevar estricto control y organización de los documentos propios de la dependencia, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la ley de archivos.
5. Integrar los mecanismos de gestión de las solicitudes y trámites manejados por la Secretaría, innovando prácticas que permitan a las diferentes dependencias conocer y dar a conocer el estado de los mismos, dentro de los criterios de eficiencia y eficacia.
6. Desempeñar las demás funciones asignadas por las normas o autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**Por lo anterior, con el cumplimiento pleno de requisitos mínimos de acuerdo al Decreto 123 de 2007, optar e inscribirse a la vacante.**

La inscripción se efectuará a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la Secretaría de Educación de Boyacá, en la ventanilla o sistema virtual (24 horas), la solicitud respectiva deberá contener de manera obligatoria, la siguiente información, adjuntado los soportes:

- Certificaciones de experiencia laboral
- Fotocopias de títulos de Estudios requeridos mínimos

Las inscripciones se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación en la página web de la Secretaría de Educación de Boyacá de la presente convocatoria

## 2. VALORACIÓN Y DEFINICIÓN DEL GANADOR

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 815 de 2018, en lo relacionado con competencias, aptitudes y habilidades, a partir de la experiencia, se ha definido los criterios que a continuación se relacionan, los cuales podrán determinar el ganador en cada caso.

Para el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, serán los siguientes referentes, con la intención de presentar mayor claridad y valorar criterios que conduzcan de manera ecuánime a ubicar los de mayor mérito en cada caso:

ITEM	CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	RANGO DE PUNTAJE	PUNTAJE POR RANGO
1	Experiencia adicional a la mínima exigida, en cargo del nivel profesional, hasta 10 años	50	ÚNICA	50
2	Formación, se valora máximo un título en cada uno de los niveles de formación	20	ESPECIALIZACIÓN	20
		30	MAESTRIA	30

A cada participante se le calificará ponderadamente la experiencia.

## 3. SOBRE LA OFERTA DE CARGO DEL NIVEL PROFESIONAL

De acuerdo a la normatividad vigente relacionada con la asignación de este cargo, actualmente se presenta una vacante en el cargo de:

No.	Cargo	Municipio	SEDE	Tipo de Vacante
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, grado 18	TUNJA	PLANTA CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ	DEFINITIVA

#### **4. SOBRE LOS RESULTADOS**

De acuerdo a los criterios establecidos para la valoración de las solicitudes, se efectuará el respectivo análisis, el cual conducirá a determinar al seleccionado.

En caso de empate, se definirá de la siguiente manera:

- Se realizará con base en el puntaje máximo de la última Evaluación de Desempeño.

Inmediatamente efectuada la publicación de resultados, los participantes podrán realizar los reclamos que consideren pertinentes, en el marco de la presente convocatoria, en los tres (3) días hábiles siguientes, a través del aplicativo SAC de esta entidad (Ventanilla o virtual durante las 24 horas del día).

Una vez vencidos estos términos, se procederá formalizar mediante Acto Administrativo, los respectivos encargos de los seleccionados.

*ORIGINAL FIRMADO POR*  
**SANDRA MILENA SUÁREZ CORTÉS**

Aprobó: FRANCISCO DIAZ BONILLA, Subdirector Talento Humano

Revisó: ROSS MERY BERNAL CAMARGO, Gestión de Personal

Elaboró: MARIA TERESA RINCÓN GRANADOS, Administración Planta